D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 "Reglamento Interno de Congreso"; adscrita a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, realizando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de las sesiones virtuales o presenciales que se le indique, verificando los documentos requeridos para las mismas como citaciones, invitaciones, cuestionarios, respuestas a los mismos y entrega de estos a los Congresistas integrantes de la Comisión.
2. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial en la proyección y tramite de consultas ante el Consejo de Estado.
3. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, revisando las propuestas de reformas o nuevas leyes relacionadas con la creación de Áreas Metropolitanas, urbanismo, uso de suelo, zonificación, desarrollo regional y territorial, entre otros.
4. Preparar informes jurídicos a la Comisión de Ordenamiento territorial, para analizar las implicaciones legales de los proyectos de ley que estén siendo discutidos o evaluados por la Comisión. También debe revisar las leyes y normativas vigentes que puedan afectar los proyectos que se están considerando.
5. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, en la elaboración de respuestas a las acciones de tutela, consultas, derechos de petición y demás requerimientos de las autoridades públicas y particulares, dentro de los términos legales establecidos.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 10/05/2025.

MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División Recursos Humanos
Senado de la República